

2019-150

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 042

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho de enero de dos mil veintidós.

La presente **SUCESIÓN INTESTADA**, del causante **JOAQUÍN EMILIO RESTREPO CONTRERAS**, promovida por **MARÍA CRISTINA RESTREPO AYALA Y OTROS**, se recibió por reparto el 27 de mayo de 2019.

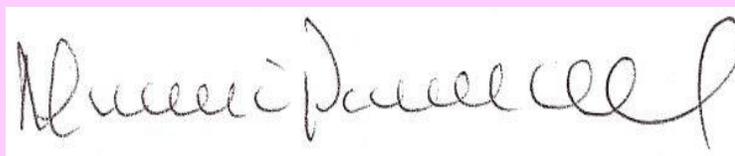
Mediante autos de fecha 31 de agosto, 24 de septiembre y 16 de noviembre de 2021, se requirió a los interesados para que allegaran los inventarios y avalúos completos, con el fin de señalar fecha y hora para la diligencia.

Uno de los interesados se pronunció, indicando que no existían bienes, los demás guardaron silencio.

Así las cosas, las demás partes no han mostrado interés en adelantar el proceso, por lo tanto, se dará aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y se concederá el término de treinta días, para que realicen las gestiones pertinentes. En caso de que no se impulse el proceso, habrá lugar a declararlo terminado por DESISTIMIENTO TÁCITO.

El expediente permanecerá durante el término concedido en secretaría. Lo decidido aquí se notificará por estado de conformidad con lo dispuesto en la norma citada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44c6e86421f74790d8a31701e652b7a63e7fb6cbb355b7091f4f2ba4c20cd65c**

Documento generado en 17/01/2022 06:24:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>